

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400345201300422 00

Acreditada la remisión de la comunicación a la parte actora de la renuncia al Banco Comercial AV Villas, conforme a la manifestación realizada por el apoderado judicial, con base en lo preceptuado en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Admitir la renuncia como apoderada judicial de la demandante de la Abogada Mayra Alejandra Gama Pinzón

Notifíquese,



Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 197 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 27 - noviembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria

